

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

HACE SABER:

Que a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, mediante el cual se comunica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024 (Punto 4.3 del orden del día), se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

"...CUARTO.- En atención a la concreción de un procedimiento ágil para la contratación del personal, y sin perjuicio de lo dispuesto para la selección del mismo en el apartado 8.º de la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, se **aprueban** las siguientes bases complementarias para la selección del personal:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2024, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

1.- OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social para este ejercicio 2024 en base a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado y cofinanciado por el Ayuntamiento de Utrera, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Utrera que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55

EXPEDIENTE :: 2024032924000120
 Fecha: 19/12/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas que se encuentren en exclusión social o en riesgo de poder estarlo, que vivan solas siempre que cumplan los requisitos del punto 3 de estas bases.
- Personas que se encuentren en exclusión social o en riesgo de poder estarlo, pertenecientes a unidades familiares siempre que cumplan los requisitos del punto 3 de estas bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres convocatorias anteriores a la actual (2021 a 2023).

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

3.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Utrera, al menos desde el día 1 de enero de 2024.
- Acreditar la situación de desempleo.
- Pertenecer a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples:

- Para las unidades familiares de 1 solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
- Para unidades familiares de 2 miembros hasta 1,8 del IPREM.
- Para unidades familiares de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM.
- Para unidades familiares de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM.
- Para unidades familiares de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM.
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

En este sentido, el IPREM actualmente vigente para el ejercicio 2024 se encuentra fijado en las siguientes cuantías:

DIARIO: 20,00 €.
 MENSUAL: 600,00 €.
 ANUAL: 7.200,00 € (12 pagas).

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032924000120 Fecha: 19/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55	

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes que servirán de comprobación de los requisitos económicos.

CUADRO RESUMEN DE LOS INGRESOS MÁXIMOS POR UNIDAD FAMILIAR ANUALES (12 MESES).					
1 miembro 10.800 €	2 miembros 12.960 €	3 miembros 15.120€	4 miembros 17.280 €	5 miembros 19.440 €	6 o más miembros aumentar 2.160 € por cada miembro.

4.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes si los hubiere, independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan.
- Así mismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos, etc.), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

5.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/Catalina de Perea número 32, en horario de 08:30 a 13:30 horas, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se presentarán en cualquier registro habilitado a nivel municipal, en horario de 08:30 a 13:30 horas, con cita previa telemática obtenida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.utrera.org).

La convocatoria de las presentes bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera, teniendo efectos desde su publicación en estos medios. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, comprendido desde el día 10 de enero de 2025 hasta el día 29 de enero de 2025 (ambos inclusive).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55	
EXPEDIENTE ::	2024032924000120
Fecha:	19/12/2024
Hora:	00:00
Und. reg:	REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



6.- DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas deberán presentar **una sola solicitud por unidad familiar**, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta (Anexo 1), acompañada de la Declaración Responsable del cumplimiento de los requisitos de las personas destinatarias (Anexo 2), de la Autorización para la consulta de empadronamiento colectivo (Anexo 3), de la Declaración Responsable de la veracidad de los datos (Anexo 4), y Certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o en caso contrario, Declaración Jurada de relación de convivencia como Pareja de Hecho (Anexo 5), junto con la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad (NIF), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
- b) Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
- c) Informe de periodos de inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada.
- d) Libro de familia y/o Título de familia numerosa.
- e) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y, en caso de no estar inscritas, declaración jurada de análoga relación de convivencia.
- f) Informe de vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- g) Documentos acreditativos de ingresos y rentas de cualquier naturaleza correspondientes a los 12 meses anteriores completos a la fecha de inicio de presentación de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Nóminas de ese periodo.
 - Resoluciones de: subsidios y/o desempleo, Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (REMISA), Ingreso Mínimo Vital (cuantía mensual y extracto bancario), incapacidades.
 - Certificado del SEPE de prestaciones y cuantía del periodo.
 - Certificado integral de prestaciones del INSS.
 - Informe de bases de cotización del año 2023 y 2024 (INSS).
 - Declaración de la renta 2023 en caso de haberla realizado.
 - Otros documentos que acrediten los ingresos.
- h) Otras circunstancias:
 - En caso de condición de víctima de violencia de género, aportar sentencia firme u otras formas de acreditación según art. 23 de la Ley 1/2004 y el art. 30 de la Ley 13/2007 del 26 de noviembre.
 - En caso de separación o divorcio, aportar convenio regulador o auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos.
 - En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente sentencia o denuncia.
 - En caso de relación de tutela, guarda o acogimiento familiar aportar documentación acreditativa (resolución).
 - En caso de estar cursando estudios universitarios o de grado medio o superior aportar certificado o documento de matriculación.

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en https://sede.ustrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032924000120</p> <p>Fecha: 19/12/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



- En caso de persona con discapacidad igual o superior al 33%, o de reconocimiento de dependencia, aportar el certificado y/o resolución correspondiente.

7.- PROCEDIMIENTO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por los/las Trabajadores/as Sociales tras la debida comprobación, a la emisión con carácter preceptivo de un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, indicados en la base 3ª, así como, los previstos en la base 2ª. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, se procederá por Resolución de Alcaldía a la aprobación y publicación de lista provisional de admitidos y excluidos en relación a la documentación presentada, indicando la causa de exclusión.

Durante un **plazo de 10 días hábiles** posteriores a la publicación de la lista provisional, se podrá **subsanan** la documentación incorrecta y/o incompleta siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo de subsanación y una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes, se dictará Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes **admitidos y excluidos junto a la causa de exclusión**, quedando definitivamente excluidas aquellas personas solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o no presenten los documentos que lo acrediten (base 6ª).

Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva personas admitidas y excluidas que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo.

Una vez aprobada la lista definitiva de admitidos se constituirá una Comisión Técnica de Valoración, que estará compuesta por los/las trabajadores/as sociales adscritos al Departamento de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Utrera, el personal de apoyo administrativo que sea necesario, junto con la Secretaria por delegación (TAG del Área de Bienestar Social), el Director técnico de Servicios Sociales y la Teniente de Alcalde del Area de Bienestar Social que actuará como Presidenta.

Aquellos profesionales que se constante o comuniquen que tienen relación directa de parentesco, relación afectiva o afinidad con alguno de los solicitantes, desistirán de realizar la valoración para ser asignada a otro técnico sin vinculación alguna con el solicitante.

A continuación, una vez finalizado del proceso de baremación de solicitudes por parte de los técnicos de Servicios Sociales, según queda recogido en el punto 8 de estas bases, **se procederá a emitir la Resolución** debidamente motivada, que contendrá **la relación o relaciones provisionales de personas beneficiarias según el orden de prelación establecido conforme a la base 8ª de las presentes bases**. Durante un plazo de **5 días hábiles** podrán presentar escritos de **petición de revisión** alegando causas relacionadas con la baremación de la solicitud. No se admitirá ninguna alegación en relación a la fase anterior de recogida de documentación.

Finalmente, se procederá por Resolución **a la aprobación definitiva de personas beneficiarias** del programa según el orden de prelación establecido conforme a la base 8ª de las presentes bases.

Contra la resolución definitiva de las personas beneficiarias se pondrá fin a la vía administrativa y podrán las personas interesadas interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032924000120</p> <p>Fecha: 19/12/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



del día siguiente a la publicación, y se dará traslado a la Comisión Técnica para que proceda a emitir informe al respecto.

Todos los listados serán publicados mediante anonimización de los datos personales, mediante publicación en el Tablón de anuncios municipal, de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Utrera.

8.- VALORACIÓN Y BAREMACIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa de Prevención de la Exclusión Social” 2024, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, serán las establecidas por las bases reguladoras de dicho programa aprobadas en sesión plenaria del 25 de abril del 2024 y con aprobación definitiva publicadas en el BOP número 88 de 8 de mayo de 2024, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso mediante documento al uso.

Para su proceder, la Comisión Técnica emitirá una valoración de acuerdo con los siguientes criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa, según el orden de prelación establecido.

Para comprobar el grado de efectividad del recurso en una evaluación posterior, los trabajadores/as sociales incorporarán cada informe social al SIUSS con código de demanda 503011 y el código recurso aplicado 401021.

Dada la prioridad de aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres anteriores a la actual convocatoria (2021 a 2023), se elaborará en primer lugar una propuesta de contratación que deberá contener el listado de las personas prioritarias conforme a lo indicado anteriormente y hayan sido admitidas definitivamente.

Sólo en el supuesto que el número de personas con la prioridad indicada anteriormente sea inferior al número total de contrataciones, se podrán elaborar tantas propuestas de contratación como colectivos por orden de prioridad puedan acceder a ser contratados. Así pues, se establecen los siguientes criterios de prelación en función del colectivo de personas al que se pertenezca. Estos criterios servirán para el fijar el orden de prioridad entre las personas beneficiarias que no hayan sido destinatarias del Programa en las tres anteriores convocatorias:

1. Mujeres víctimas de violencia de género acreditada en los últimos 5 años.
2. Personas pertenecientes a una unidad familiar con todos/as sus miembros en situación de desempleo.
3. Personas pertenecientes a una unidad familiar monoparental o monomarental.
4. Personas pertenecientes a una unidad familiar con Título de Familia Numerosa con la legislación vigente.
5. Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores y/o personas dependientes a su cargo.
6. Unidades familiares unipersonales que figuren empadronadas solas con anterioridad al 1 de enero de 2024 sin recibir ingresos económicos.
7. Personas que pertenezcan a unidades familiares en los/as que algún miembro tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
8. Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
9. Pertenecer a una Unidad familiar con 0 euros de ingresos/mensuales.

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55	

EXPEDIENTE :: 2024032924000120
 Fecha: 19/12/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- 10. Pertener a una Unidad familiar con ingresos <600 euros/mensuales.
- 11. Pertener a una Unidad familiar con ingresos >600 euros <720 Euros/mensuales.
- 12. Pertener a una Unidad familiar con ingresos >720 euros <864 Euros/mensuales.

Valoradas todas las solicitudes admitidas, se establecerá una ordenación en base a los criterios de prelación establecidos para los colectivos indicados anteriormente, proponiendo la contratación, por riguroso orden (teniendo en cuenta el criterio de personas prioritarias) hasta completar el número total de contratos fijado en 137,88 por un período máximo de 90 días cada uno. No obstante, por necesidades de desarrollo del programa podrá optarse por la valoración paulatina de los colectivos por orden de prioridad en razón a la capacidad real del programa de contratación.

Para los **casos de que dentro de un colectivo preferente, se encuentren más personas admitidas que número de contratos a ofrecer**, tendrán prioridad de contratación aquellas personas que se encuentren en algunas de las situaciones que se señalan por el siguiente orden de prelación:

- 1º. Solicitante cuya **unidad familiar** se haya encontrado sin ningún tipo de ingreso económico en el periodo computable.
- 2º. Solicitante **parado/a de larga duración**, con más de 12 meses en situación de desempleo.
- 3º. Aquellas personas solicitantes cuya **unidad familiar** tenga de media anual menos ingresos económicos durante el periodo computable (últimos 12 meses) y,
- 4º. Las personas solicitantes que lleven más tiempo sin figurar de alta en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social.

9. CONTRATACIÓN

En cuanto a la contratación, el párrafo 2 de la base 8.ª de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, establece que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

En este sentido, las contrataciones seguirán la modalidad de "contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter imprevisible" a jornada completa, derivadas de la ejecución de este programa subvencionado, por un período máximo por persona de 90 días, contrato 402 colectivo 967, con las categorías profesionales de peón, conserje, ordenanza, portero, etc., grupo de cotización 10.

A estos efectos por parte de la Unidad Administrativa de Servicios Sociales se propondrán propuestas de contratación con el período propuesto para cada persona, siendo por defecto de 90 días. No obstante si por circunstancias especialmente justificadas y considerando la valoración de las características sociales de la situación se podrá proponer un contrato inferior a 90 días pero siempre superior a 15 días.

Las tareas que va a desarrollar por las personas propuestas tendrán especial incidencia en trabajo de índole comunitario, entre las siguientes: Personal de limpieza, personal de mantenimiento, personal de jardinería, personal no cualificado, personal para otras tareas de apoyo, como conserje, ordenanza, portero, etc.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni a la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032924000120 Fecha: 19/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55	

Además de la propuesta hasta completar el número total de días de contratación, se realizará una lista de sustituciones o suplencias, para el caso de renunciaciones de las personas propuestas. En este caso las personas suplentes serán contratadas con el mismo máximo de 90 días, aunque dada las características de dicho listado, no existirá obligación del Ayuntamiento de Utrera de completar los 90 días, para los casos en los que se alcance dicho máximo.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajos ofertados (renunciaciones, bajas, etc.), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en el orden de prelación establecido.

La oferta de trabajo se realizará, preferentemente, mediante llamada telefónica al número de teléfono facilitado por la persona beneficiaria en la solicitud que se anexa a las presentes bases, debiendo ésta comunicar cualquier variación del mismo al Ayuntamiento. Se realizarán hasta dos llamadas telefónicas, debiendo mediar entre ambas un plazo de 24 horas para la oferta del puesto de trabajo. En caso de no poder contactar con la persona beneficiaria, se pasará a la persona siguiente de la lista, dejándose constancia de todo ello en la oportuna diligencia. Habiéndose contactado con la persona beneficiaria, ésta deberá de comunicar la aceptación o renuncia al puesto, a través de la propia llamada telefónica o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de dicha aceptación o renuncia, en un plazo de 1 día hábil. Transcurrido dicho plazo sin constar aceptación o renuncia se entenderá que la persona beneficiaria renuncia al puesto de trabajo ofertado pasando a la persona siguiente de la lista.

Se entenderán por desistidas de su solicitud y también excluidas de la lista, aquellas personas candidatas que tras ser propuestas para su contratación y llamadas por primera vez y justifiquen la no aceptación de la misma, vuelvan a ser llamadas una segunda vez y de nuevo rechazaran, aun estando justificada la renuncia.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2025.

10.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases, así como así como de las Bases reguladoras del Programa para la Prevención de La Exclusión Social 2024, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

11.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para la ejecución de este Programa, las Entidades Locales se ajustarán a lo dispuesto en las Bases Reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, publicado en el BOP de Sevilla, número 83, de 30 de abril de 2024.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por las presentes bases y por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases reguladoras del Programa para la prevención de la exclusión social, para el ejercicio 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 88 de fecha 8 de mayo de 2024, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP nº104 de 9 de mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032924000120</p> <p>Fecha: 19/12/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

ANEXO 1

SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		DNI:
Domicilio:		
Localidad:		
Tfno. Fijo:		Tfno. Móvil:
N.º de Miembros de la Unidad Familiar:	N.º de hijos menores:	Edades:
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad igual o superior al 33%? Especificar porcentaje: ¿Tiene reconocida dependencia?		
¿Ha trabajado algún miembro de su unidad familiar en el Programa para la Prevención de Exclusión Social en los tres años anteriores a esta convocatoria? (años 2021, 2022 y 2023) SI Parentesco y año: NO		
Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. SI n.º NO		
¿Ha sido víctima de violencia de género en los últimos 5 años? SI NO		

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO	INGRESOS*	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

* Suma de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

En Utrera, a de de 2024.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032924000120 Fecha: 19/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55	

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO 2

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

D/Dña. _____ con DNI/NIE _____

Manifiesta:

- Estar desempleado/a.
- Estar empadronado/a en Utrera al menos desde el día 1 de enero de 2024.
- Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar correspondientes a los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados, no supera los siguientes límites **de media mensual**:
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM (900 €)
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM (1.080 €)
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM (1.260 €)
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM (1.440 €)
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM (1.620 €)
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, actualiza el valor IPREM para el 2023 (aplicable también en 2024), en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
20 €	600 €	7200 €

DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente declaración y quedo enterado/a de que la falsedad u omisión de datos conllevará el archivo de la solicitud.

En Utrera a _____ de _____ de 2024.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55

EXPEDIENTE :: 2024032924000120
Fecha: 19/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO 3

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Consulta de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) a la expedición del empadronamiento colectivo a los efectos del Programa para la Prevención de la Exclusión Social.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55

EXPEDIENTE :: 2024032924000120
Fecha: 19/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



En Utrera, a _____ de _____ de 2024.

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

ANEXO 5**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER TRAMITADA LA INSCRIPCIÓN COMO PAREJA DE HECHO PERO MANTIENE RELACIÓN ANÁLOGA**

D./ D^o. _____ con DNI _____ domicilio _____
 _____ localidad _____
 C.P. _____ teléfono _____ correo electrónico _____

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que con motivo de la solicitud de Inscripción al Programa de Exclusión Social del Ayuntamiento de Utrera, resulta que en la actualidad:

No tengo tramitada la inscripción como pareja de hecho, pero mantengo una relación análoga de convivencia con:

D./ D^o. _____ con DNI _____

Lo declaro a _____ de _____ de 2024

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55

EXPEDIENTE :: 2024032924000120
 Fecha: 19/12/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

NOTAS ACLARATORIAS

1.- Solo podrá solicitar el Programa una persona miembro de la Unidad Familiar.

2.- Concepto de Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Las familias monomarentales y monoparentales deberán acreditar su condición con el libro de familia, resolución judicial o certificado de defunción".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

CSV: 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003960BB00K5M7Z2L4J8D7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/12/2024 13:32:55</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024032924000120 Fecha: 19/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---

